

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.02.01.297
Fecha: 28 de mayo de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2020-2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Concejo Municipal No.168 del 2005 y en especial el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la Ley 30 de 1992, artículo 29, la autonomía de las instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley en los siguientes aspectos: g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (...).
2. Que la Ley 30 en su Artículo 65°, literales a) y c) dispone: a) *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.* c) *Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
3. Que, en el Estatuto General de la Institución, Acuerdo de Consejo Directivo No. 195 de 2014, artículo 26 literal r) establece: r) *Fijar el Valor de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y de postgrado.*
4. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a través de su máximo órgano de Dirección y Gobierno, expidió el Acuerdo No. 1,0.02.01.288 del 20 de Noviembre de 2019 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE*", en el cual se establecen los valores de matrícula de los programas de pregrado y posgrado para los periodos académicos 2020-1 y 2020-2, así como los derechos complementarios.
5. Que, con base en las condiciones evidenciadas por el Gobierno Nacional para la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, referidas al impacto negativo en las condiciones socio-económicas de la población colombiana originadas por la Pandemia del Covid-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, entre otras, la disminución de ingresos y pérdida de empleos en las familias, se hace necesario adoptar medidas transitorias de carácter económico para el periodo académico 2020-2, con el fin de contribuir al acceso de la Educación Superior y proporcionar medidas de alivio en el pago de las matrículas desde el primer semestre y preservar los programas de bienestar universitario.

↳